



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rua, 59.

OBISPADO DE SALAMANCA

Hemos recibido del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo y Comisario general de la Santa Cruzada las siguientes Letras para la publicación de la Santa Bula:



Victoriano, por la Divina Misericordia,

del título de los cuatro santos coronados, de la Santa Romana Iglesia presbítero Cardenal Guisasola y Menéndez, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Patriarca de las Indias occidentales, Capellán mayor de S. M., Vicario general de los ejércitos nacionales, Canciller mayor de Castilla, condecorado con el gran collar de Carlos III, caballero gran cruz de la real y distinguida orden de Isabel la Católica y de la del mérito militar con distintivo blanco, académico de número de la Real de Ciencias morales y políticas, correspondiente de la de la Historia, Senador del reino, Comisario general apostólico de la Santa Cruzada en todos los dominios de S. M., etc., etc.

A Vos, nuestro Venerable Hermano en Cristo Padre
Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca.

SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, felizmente reinante, se dignó conceder por doce años, que se han de contar desde la primera dominica de Adviento

del año 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con notables modificaciones en favor del Rey y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los señores Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los señores Curas párrocos de vuestra diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombráreis para la expedición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de Ilustres, *cinco pesetas*. Por la común de Vivos o Sumario general, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados, *cuatro pesetas*. Por el Sumario de Composición, *una peseta*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el indulto colectivo de la ley de Abstinencia y Ayuno, *cinco pesetas*.

Dado en Toledo a quince de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—† VICTORIANO, *Cardenal Guisasola*, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.—Por mandado de su Emcia. Rvma. el Comisario general de la Santa Cruzada, *Dr. Narciso de Esténaga*, Deán-Secretario.

En virtud del documento que precede, por Nós aceptado con los respetos debidos, hemos dispuesto que se haga solemnemente la predicación y promulgación de la Santa Bula en nuestra Catedral Basílica en la Dominica de Septuagésima, 16 de Febrero.

En las demás parroquias del Obispado se hará en los días y la forma acostumbrados.

Esperamos del celo de los señores Párrocos y encargados de parroquias hagan entender a sus feligreses la benignidad de nuestro Santísimo Padre el Papa, al otorgar a los españoles tan singulares privilegios como encierra la Santa Bula, y les exciten a que se provean de ella, después de instruirles oportunamente en cuanto a este asunto se refiere.

Salamanca, 12 de Enero de 1919.

† JULIÁN, Obispo de Salamanca.

SECRETARIA DE CAMARA

CIRCULAR

Los días elegidos para la celebración de Sínodos, en que hayan de renovar las licencias ministeriales los señores sacerdotes que lo necesitaren en el transcurso del año de 1919, son los siguientes:

| | |
|---------------------|---------------|
| Mes de Febrero. . . | Miércoles 19. |
| „ Mayo. | Jueves 22. |
| „ Agosto. . . . | Miércoles 20. |
| „ Noviembre. . | Miércoles 19. |

Se ruega a los señores sacerdotes manden con ocho

días de anticipación el ejemplar de las licencias caducadas.

Salamanca, 31 de Enero de 1919.

DR. AGUSTÍN PARRADO.

Secretario.

Nota. En estos mismos Sínodos se habilitarán para la predicación, los que lo necesitare, en conformidad con lo dispuesto en la circular de 1.º de Agosto de 1918.

ALOCUCIÓN DE SU SANTIDAD AL SAGRADO COLEGIO

EL DIA DE NOCHEBUENA

A las once y media del día 24, hallándose ya reunidos en la Sala Consistorial del Vaticano los Eminentísimos y Rvmos. Sres. Cardenales para felicitar las Pascuas a Nuestro Santísimo Padre Benedicto XV, entró Su Santidad acompañado de toda su corte en el Aula referida; sentóse en el regio trono pontificio, y después de haber escuchado el Mensaje de felicitación del Sagrado Colegio, Mensaje que leyó su egregio Decano el Cardenal Vicente Vannutelli, pronunció el Papa la siguiente amorosa y paternal Alocución, que dividiremos en párrafos para más facilitar su sabrosísima lectura.

Exordio.

Esta es la quinta vez que en nuestro Pontificado el alegre retorno de las Pascuas de Navidad reúne en torno del Vicario de Jesucristo, a modo de magnífica corona, al Sagrado Colegio de Cardenales. Mas esta es también la vez primera en que gracias a Dios podemos dar acogimiento, muy jubiloso, a vuestras amorosas felicitaciones.

Sí; gracias sean dadas a Dios porque ya no oprimen tanto nuestro corazón las ansias y amarguras de estos años, ansias y amarguras cuya causa es tan ajena de aquella caridad divina y de aquella paz del cielo que tanto resplandecen siempre en estas alegrísimas Pascuas de Navidad.

La alta discreción de Vuestra Eminencia, señor Cardenal, que tan perfectamente casa siempre con vuestro estilo y lenguaje, ha logrado fácilmente tejer una felicitación que es en realidad de verdad oportunísima y que tan perfectamente y tan al justo se acomoda a nuestro sentir.

Hacemos, pues, el más cordial y el más paternal acogimiento a ese agüero feliz de que acabáis de hablar, al felicísimo agüero de que puedan multiplicarse de día en día los ricos frutos de aquella paternidad divina que por modo particular se comunica de lo Alto al Vicario de Dios Nuestro Señor, *a quo omnes paternitas in coello et in terra nominatur*, y los frutos de la cual paternidad son frutos de la caridad inextinguibles y de beneficios perpetuos.

Nos ha sido muy grato, Sr. Cardenal, escuchar de vuestros labios, tan familiarizados siempre con la sabiduría, que esta paternidad eminente, que al Vicario de Jesucristo corresponde, es la fuente primera de la actividad fecunda de que tantas muestras ha estado dando la Santa Sede en los días del terrible azote que hace poco ha cesado ya.

Nos es muy grato también ofrecer ahora en recambio a Vuestra Eminencia y a Vuestros Eminentísimos Hermanos, nos es muy grato dar al Sacro Colegio testimonio de nuestro agradecimiento más cordial por la delicada y noble cariñosa alusión que acaba de hacer a otros dolores de índole privada y doméstica que nos afligen estos días.

La misericordia del Señor y la paternidad del Papa.

A las alturas del Vaticano han estado llegando, tal vez como a ninguna parte del mundo, los dolientes gritos de todos estos años de guerra, los gemidos y alaridos desgarradores de infinitas víctimas de las hecatombes diarias, las súplicas angustiosas encamina-

das a que no se alargase ya más tan horrorosa desolación. Pero gracias y alabanzas sean dadas al dador de todo bien, porque valiéndose de nuestra pequeñez y miseria le plugo que, siendo Nos por voluntad divina verdadero Papa o Padre de todos, hiciésemos obras de tal y fuésemos instrumento de su gran misericordia.

Ella hizo que todos esos dolores de nuestro corazón de Padre se trocasen en otros tantos deseos de remediar o mitigar tanta miseria; y fué así que muchas veces hemos tenido el consuelo de ver aquellos deseos muy bien logrados. E-a misma misericordia hizo que con entrañas de Padre deplorásemos también ciertos odios brutales; los cuales, por cierto, condenamos con mesura y discreción para que nunca se nos cerrasen del todo las puertas a otras súplicas posteriores, pero previstas. Esa misma misericordia del Señor hizo finalmente que a apresurar el amanecimiento de la paz fuesen encaminadas todas nuestras palabras y nuestras obras; obras y palabras inspiradas en la justicia inmutable y sempiterna de Cristo, creador y soberano legislador de la sociedad humana y fuente y manantial de todo derecho.

La conferencia de la paz.

Esta paternidad, que ha sido durante la guerra la norma de todos los consejos que hemos dado, de nuestras quejas, de nuestras reivindicaciones y de todas nuestras obras de caridad, ha de seguir siendo también ahora nuestra regla lo mismo que antes.

Y mientras estrechamos en nuestro corazón a tantos y tantos hijos hastiados ya de tanto combate y de tantas matanzas, la imaginación, el corazón y el pensamiento vuelan a esa gran Conferencia de la Paz, cuyo nobilísimo blanco es establecer y consolidar la paz del mundo. Y ardiendo en nuestras entrañas, como están ardiendo, las más vehementes y amorosas ansias por el feliz suceso de la árdua empresa encomendada a la referida Conferencia, y esperando muy confiadamente que sobre ella se cierna y vele el mismo espíritu del cual somos custodio, todos los anhelos del alma, todo el amor del corazón y toda nuestra in-

fluencia estarán al servicio y merced de empresa tan generosa.

El Papa y Moisés.

Mas como quiera que toda dádiva preciosa viene siempre y desciende del Padre de las luces, Nos pediremos a Dios constantemente para los conferenciantes la asistencia de esa lumbre celestial desde este monte Vaticano, de la misma manera que desde la cumbre de otro monte oraba Moisés por su pueblo y levantaba al cielo los brazos durante el fragor de la batalla.

Si levantando, pues, el corazón hacia Dios y levantando hacia El sus brazos aquel antiguo caudillo guiaba venturosamente al pueblo del Señor, ¿no logrará también nuestra oración que luzca por fin esplendorosamente en el cénit de su gloria esta aurora de paz que ya está amaneciendo?

Pero nuestros brazos, lo mismo que los de Moisés, se cansarán y desmayarán, por lo cual han menester ser sostenidos por las manos de aquellos hijos que la Providencia del Señor ha decretado que sean el báculo o el arrimo en que se apoye el Padre. Así, pues, como Aaron y como Ur subieron a la montaña con Moisés, al cual le sostenían en alto los dos brazos para que cansados no se rindiesen a su propio peso (*sustentabant manus ejus ex utraque parte*), así también Nos hemos ordenado que el pueblo cristiano venga en nuestra compañía y socorro, y que se eleven al cielo unánimes oraciones por el feliz suceso de la futura Conferencia. Cristo, cabeza invisible y divina de la Iglesia, estará con nosotros (es promesa suya, y, como tal, indefectible), y El dará a todas estas naciones la misma virtud que daba a los brazos del caudillo Moisés con tal que estuviesen levantados en alto con la cooperación de los discípulos.

Otros ofrecimientos del Papa.

Pero no es solamente la oración la única manifestación de la universal paternidad del Vicario de Cristo. Juntamente con la oración vivos están también

nuestros más ardientes anhelos de que cuanto antes se abra ya para que cuanto antes también se cierre felizmente la suspirada Conferencia; vivas están nuestras esperanzas de que serán materia principal de la referida Conferencia el refloreCIMIENTO del orden y el refloreCIMIENTO de aquel verdadero amor que logra que sea tan grato y tan bueno el convivir de los hermanos y hasta el sacrificarse unos por otros. Pero, sobre todo (y amén de la oración que es la forma y manifestación más principal de nuestro deber y amor paterno), prometemos a mayor abundamiento y hacemos propósito firme de mantener entre los fieles, y con todo el poder de esta Santa Sede, las justas resoluciones del Congreso de la Paz de tal manera, que dondequiera que viva un hijo de la Iglesia se facilite, por ministerio de nuestra paternidad, la fiel observancia de las referidas resoluciones encaminadas a dar al mundo una paz justa y duradera.

Padre de todos hemos sido durante la guerra; padre seguiremos siendo ahora; padre seremos mientras nos dure la vida; durante la cual será siempre regla de nuestras obras esta paternidad que Dios nos otorgó, paternidad pontificia, que es universal como la divina.

JUSTICIA, PAZ Y CARIDAD

Consejos a los que han sido beligerantes.

La cual nos colma de alegría considerando el mucho bien que esperamos de la ansiada paz, y también nos da alientos para consolidarla y aumentarla.

La horripilante y horripilante tempestad que ha pasado sobre la tierra ha dejado en ella un reguero lúgubre de asolamiento. Pero más digno de lamentación será si ha dejado en muchos corazones reliquias funestas de antiguos odios, nefastos gérmenes de futuras discordias, de innobles venganzas y represalias.

El natural furor de la guerra y la misma defensa de la patria (pasión natural y justa y noble en sus principios) fácilmente se corrompe y se convierte en vicio si se cultiva y mina y no se sofoca o mata la antigua o nueva semilla de desorden social, el cual debe ser

restaurado en el campo de la justicia. ¿No será, pues, obra muy propia y natural del corazón de un padre la que tire al blanco de que acepte en todos los corazones una paz durable y justa, y de reparar los daños morales de la guerra con no menor empeño y esfuerzo que los otros que son siempre de menor cuantía, y de quitar, finalmente, la ocasión de nuevas perturbaciones que puedan retoñar de los odios y pasiones nacionales o patrióticas?

¡Cuán felices y venturosos serían nuestros días si el ósculo dulce de la paz y la justicia viniese en compañía del espíritu de santa caridad, ya que la ley fuerte del amor logra juntar en estrechísimo consorcio a los que son hijos de un mismo padre, y hace una sola familia de todos los hombres de buena voluntad!

El temor, la miseria, la fuerza bruta (con terribles y sangrientas probanzas lo ha demostrado ya la experiencia) no son el verdadero lazo, la verdadera argamasa de la sociedad. Toda unión, para ser razonable, menester es que se cimente en la benevolencia; y para ser cristiana menester es que sea ungienda con la caridad de Jesucristo.

El programa de Su Santidad.

Nuestro sentir, nuestro corazón, nuestro amor de Padre se encaminaron siempre al reflorecimiento de esta caridad de Cristo. Siempre tendremos a gala que nuestra paternidad referida, que ha sido invencible durante la guerra y firme y constante en estos días en que la paz amanece, persevere siendo perpetuamente la misma en lo porvenir.

Ya nos sonríe la esperanza de que nuestras obras vengan a ser el eco de las resoluciones o providencias que muy presto van a dictarse en ese Arcópagó de la Paz, al cual todo el mundo vuelve ahora los ojos y el corazón. Pero si como para la empresa de restaurar las obras sociales contamos siempre tan confiadamente con las luces y conejos de este Sagrado Colegio y Senado de la Iglesia, así también confiamos en tener tantos instrumentos dóciles y de buena voluntad cuantos son los que aspiran a promover y fomentar la acción católica.

La educación e instrucción de los niños y de los jóvenes; la protección y dirección de los obreros; los consejos a la gente rica encaminados a que hagan buen uso de sus riquezas y autoridad, he aquí el campo del Padre de familias, del Padre de la Cristiandad; en la cual heredad los hijos han de ser cooperadores del Padre para cosechar juntamente con él ópimos frutos de verdadera acción católica.

Que Jesucristo Niño, de quien en estos días estamos viendo la gloria que es gloria propia del Unigénito del Padre lleno de verdad y de gracia; que Jesucristo Niño, mensajero de la Paz para todos los hombres de buena voluntad, nos traiga, como Padre que es del siglo futuro, una nueva era rica en dones y frutos de felicidad, de dulzura y de justicia, para consolación de este Sagrado Colegio, para estímulo y premio de cuantos aquí rodean al Vicario de Cristo como espléndida corona; y El haga, en fin, que sea verdadera prenda y arras de sus gracias y dones en estas Pascuas de Navidad la Apostólica Bendición que con amor de Padre damos a todos nuestros hijos presentes y también a los ausentes.

(Traducción de *El Siglo Futuro*).

EL PAPA Y POLONIA

Es de grandísima trascendencia para la historia contemporánea la carta dirigida por el Sumo Pontífice a Mgr. Kakovski, Arzobispo de Varsovia, que ha producido una impresión profundísima en los católicos de toda Polonia. Por todas partes ha sido recibida con grande alegría y gratitud, reconociendo todos, católicos y protestantes, la augusta generosidad del Papa al aceptar y proclamar la independencia de Polonia. Sólo el Vaticano protestó contra la desmembración de Polonia y hoy es el Papa el primero en reconocer y sancionar su reconstitución. Ya en su primer documento a los beligerantes hablaba

Benedicto XV de que fuesen atendidas las justas aspiraciones de los pueblos; y en admirable carta de Agosto de 1917 fué el primero y único entre los poderes del mundo que pidió la restauración del antiguo reino de Polonia. Cuando todos los grupos beligerantes la dejaron descuidada, presa entre dos ambiciones, sólo el Papa planteó el problema de justicia que exigía para la paz la restauración de la víctima secular. Una vez más el Vicario de Cristo ha realizado su providencial misión de custodio del derecho y propugnador de la justicia.

He aquí el texto de este documento que llenará una página gloriosa en la historia de Polonia:

“Venerable Hermano: Salud y bendición apostólica.

En el grave período que atraviesa Europa, Nós no hemos podido resistir a nuestros afectos, que Nos llevan a dirigiros a Vos y a la noble nación polaca una palabra de común aliento y esperanza.

La Historia ha escrito con letras de oro los merecimientos de que son deudas a Polonia la religión cristiana y la civilización europea; pero ha debido notar también lo mal que Europa la ha recompensado. Después de haberla despojado violentamente de su personalidad política, se intentó también, en algunas partes, arrebatarle su fe católica y su nacionalidad; sin embargo, los polacos han sabido, con admirable resistencia, conservar la una y la otra, y hoy, sobreviviendo a una opresión más que secular, la *Polonia semper fidelis* está más viva que nunca.

La Santa Sede, que había amado a Polonia cuando estaba en el apogeo de su gloria, la amó todavía más, si es posible, en su desventura, como una madre que ama tanto más a su hija cuanto más infeliz la ve. ¿Será necesario recordar que durante el desmembramiento de Polonia, el único que se levantó a sostener, aunque inútilmente, su nacionalidad e independencia, fué el Pontífice Clemente XIV, de santa memoria, escribiendo con recio lenguaje a todas las potencias católicas? ¿Es preciso acaso recordar que durante los largos años del martirio del pueblo polaco, mientras otros, ante la fuerza brutal del opresor, lo contemplaban si-

lenciosos, fueron nuestros predecesores Gregorio XVI y Pío IX quienes alzarón la voz de enérgica protesta en defensa del oprimido? Cuando se publique, y esperamos que será pronto, la historia de la Iglesia Católica en Polonia desde el siglo XVIII, con los documentos auténticos que se encuentran en nuestros archivos, entonces serán mejor conocidos todos los indecibles sufrimientos del pueblo polaco y la solicitud incesante, verdaderamente maternal, de la Santa Sede para socorrerlo.

Pero sean dadas infinitas gracias al Señor; la aurora de la resurrección de Polonia ha despuntado ya. Nós hacemos los votos más ardientes para que, cuanto antes, restituída a su plena independencia, vuelva Polonia a ocupar su puesto en el consejo de los Estados y continúe su historia de nación civilizada y cristiana; y al mismo tiempo esperamos que a todas las demás nacionalidades no católicas antes sometidas a Rusia les sea dado también decidir su propia suerte y desarrollarse y prosperar según su carácter y recursos propios.

En la esperanza de ver realizados estos nuestros votos en un porvenir próximo, Nós, después de otras providencias tomadas recientemente para un amplio y adecuado establecimiento de la jerarquía católica en ese país, deseamos dar a Vos, venerable Hermano, y por medio de Vos al pueblo polaco, una prueba ulterior y más solemne de nuestra benevolencia y confianza, y para este fin, en el primer Consistorio que el Señor nos conceda celebrar, entendemos elevaros a la dignidad cardenalicia. La sacra púrpura, al mismo tiempo que será reconocimiento y recompensa de vuestras eximias virtudes sacerdotales y de los grandes méritos que habéis adquirido en el orden eclesiástico y en el civil, será también, como esperamos, un vínculo que unirá más estrechamente todavía la Polonia a la Cátedra de San Pedro.

Nos reservamos haceros conocer a su tiempo la época en que podremos tener el Consistorio; entretanto, suplicando de corazón al Altísimo que en esta hora decisiva sea propicio a esa nación fiel y generosa, e interponiendo al efecto los maternos cuidados de aquélla que desde el Santuario de Czerstochowa, pa-

lacio venerando de la fe y piedad polacas, yela hace siglos por la suerte de ese pueblo; como prenda de nuestra predilección, enviamos a Vos y a vuestros colegas en el Episcopado, al Clero y fieles todos de Polonia, la Bendición Apostólica.

Del Vaticano, 15 Octubre de 1918.,

BENEDICTO XV.

S. G. de *Disciplina Sacramentorum*

Llamamos la atención de los Rdos. Curas Párrocos sobre el siguiente Decreto:

SS. EUCHARISTIAE

Relatum est huic S. Congregationi de disciplina Sacramentorum in nonnullis Dioecesibus quosdam Vicarios Foraneos, aut Decanos, vel Parochos solere singulis duobus vel tribus mensibus hostias comparare easque distribuere in propriis et filialibus Ecclesiis pro Missae sacrificio peragendo ac pro fidelium eucharistica communione. Elapso hoc temporis spatio, nova fit acquisitio et distributio hostiarum, quae pariter duobus vel tribus mensibus sufficient, ac ita deinceps. Et exquisitum est an probari possit huiusmodi praxis adhibendi, pro SSmo. Eucharistiae sacramento, hostias a tribus vel duobus mensibus confectas

Haec S. Congregatio, omnibus mature perpensis, proposito dubio respondit: *negative, et servetur praescriptum Ritualis Romani et Codicis Iuris Canonici.*

Rituale Romanum (tit. IV, cap. I, *De Sanctissimo Eucharistiae Sacramento*) haec praecipit: "Sanctissi-

mae Eucharistiae particulas frequenter renovabit (parochus). Hostiae vero seu particulae consecrandae sint recentes; et ubi eas consecraverit, veteres primo distribuat vel sumat,„

In Codice Iuris Canonici haec statuuntur: Can. 815: “panis (pro Missae sacrificio) debet esse mere triticeus et recenter confectus ita ut nullum sit periculum corruptionis. Vinum debet esse naturale de genimine vitis et non corruptum,„ Can 1272: “Hostiae consecratae sive propter fidelium communionem, sive propter expositionem Sanctissimi Sacramenti et recentes sint et frequenter renoventur, veteribus rite consumptis ita ut nullum sit periculum corruptionis, sedulo servatis instructionibus quas Ordinarius loci hac de re dederit,„

Propter maximam autem quae debetur reverentiam erga SS. Eucharistiae Sacramentum mandat, haec S. Congregatio ut in cunctis ecclesiasticis Dioecesium ephemeridibus datum responsum edatur, quo facilius omnibus pateat et ab iis, ad quos spectat, fideliter ac religiose servetur.

Datum ex aedibus S. Congregationis de disciplina Sacramentorum, die 7 decembris 1918.

PH. CARD. GIUSTINI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

† A. Capotosti, Ep. Thermen., *Secretarius*.

S. Cong. de Seminariis et de Studiorum Universitatibus

DECRETUM

De experimentis ad gradus in iure canonico assequendos

Legum canonicarum Codice promulgato, Sacra Congregatio de Seminariis et de Studiorum Universitatibus, litteris datis die VII augusti elapsi anni, viam et rationem praescripuit, quam in disciplina Iuris posthac Pontificia Athenaea sequerentur. Huic autem rationi, seu methodo, ut ipsa doctrinae pericula, quae fiunt ad gradus academicos assequendos, sint consentanea, eadem S. Congregatio experimentis in iure canonico moderandis has leges constituit.

I. Quoniam in praelectionibus Codex Iuris canonici est tamquam textus adhibendus, periculorum materia sint ipsi Codicis canones, vel omnes vel partim, pro diversitate gradus adipiscendi, remoto quolibet indice thesium, vel quae doctrinam exhibeant in ipsis canonibus contentam.

II. Candidati ad academicos gradus exegesim seu interpretationem exponant canonum, prout habentur in Codice, sive singillatim considerentur, sive coniuncte cum aliis.

III. Candidati non modo singulos canones interpretari et explicare, quantum gradus ratio exigit, probe noverint; sed etiam de uniuscuiusque instituti iuridici ortu, progressu et historia, doctrinae suae specimen dabunt.

Quas leges Ssmus. D. N. Benedictus PP. XV ratas habuit et confirmavit, atque in omnibus Athenaeis seu Universitatibus vel Facultatibus, quae e Codicis prae-

scripto (Can. 256, § 1) huic Sacrae Congrégationi subsunt, servari iussit ab anno academico, qui propediem incipiet Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae e Secretaria S Congregationis de Seminariis et de Studiorum Universitatibus, die xxxi octobris, anno MCMXVIII.

CAIETANUS CARD. BISLETI, *Praefectus*.

L ✠ S.

† Iacobus Sinibaldi, Ep. Tiberien., *Secretarius*.

EDICTO

Según Providencia dictada en esta fecha por el muy ilustre Sr. Dr. D. Ceferino Andrés Calvo, Canónigo Doctoral de la Santa Basílica Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario general de este Obispado; por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Criado Montes, o en su defecto a su esposa Martina Cuesta, vecinos que fueron de Cabeza de Framontanos, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso e improrrogable término de veinte días, que empezarán a correr y contarse desde la publicación de este anuncio, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, a prestar su consentimiento si lo estimare conveniente para el matrimonio que pretende contraer su hija María Anunciación Criado Cuesta, con Manuel Sánchez Martín, vecinos de Cabeza de Framontanos, bajo apercibimiento que si no comparecen se acordará lo que proceda.—Salamanca, 21 de Enero de 1919.—El Notario Habilitado, *Dr. Gerardo Sánchez Pascual*.

Pía Unión del Tránsito de San José

Institución, aprobación y progresos. Esta Pía Unión fué instituída en Febrero de 1913 y aprobada por S. S. Pío X y Benedicto XV, que celebra mensualmente una misa por los fines de la misma. Tiene un magnífico templo edificado en Roma junto al Vaticano, donde se está construyendo un altar de mármol con los donativos. Ascienden actualmente los inscritos a la consoladora cifra de tres millones, entre ellos 28 Cardenales, 400 Obispos y 60 000 Sacerdotes y Religiosos.

Objeto. Ayudar con oraciones y obras de caridad a los moribundos de cada día que pasan de 140.000.

Obligaciones.—En rigor no hay más obligación que hacer inscribir su nombre en la Pía Unión. Se aconseja el rezo de esta jaculatoria, dos veces al día:

«¡Oh! San José, Padre adoptivo de Jesucristo y verdadero Esposo de la Virgen María, rogad por nosotros y por los agonizantes de este día (o de esta noche)».

Se exige la cantidad mínima de diez céntimos por la entrega de la cédula de inscripción.

Gracias generales.—Hay concedidas las siguientes indulgencias: *Plenarias:* 1.º, a los que habiendo confesado y comulgado visiten cualquier iglesia el día de la inscripción u otro próximo; 2.º, a los que oyeren misa y recibieren la comunión por los moribundos; 3.º, el día 19 de Marzo, el de la fiesta del Patrocinio y en la hora de la muerte. *Parciales:* 300 días al rezar la jaculatoria; 100 días por cada obra de piedad o caridad hecha en favor de la Pía Unión.

Privilegios a los Sacerdotes.—1.º Hay concedida indulgencia plenaria a los que, estando inscritos, hagan un *Memento* en la misa por los moribundos.

2.º Los que celebren al menos una misa anual por los moribundos en el día que se les señale en Turno (que puede anticiparse o retrasarse un día, o hacerse celebrar por medio de otro), gozarán de las siguientes gracias:

a) Facultad de bendecir e imponer los escapularios de la Santísima Trinidad, Pasión, Dolores, Azul y del Carmen, con una sola fórmula; ídem del Cíngulo de San José; ídem para bendecir Rosarios, aplicán-

doles las indulgencias Apostólicas, las de los Dominicos (hay que hacer la bendición conforme al Ritual; en los demás casos, de no tener a mano el Ritual, basta con el signo de la cruz) y las de los Crucíferos.

b) Indulgencia plenaria *in articulo mortis*; en las fiestas más solemnes del Señor y de la Virgen; en las de los Desposorios, Tránsito y Patrocinio de San José; en la fiesta de San Miguel y en el aniversario de la Ordenación.

c) Altar privilegiado cuantas veces celebren misa por los moribundos.

Nota. Tanto para la petición de impresos como para el señalamiento del turno de misas, deben dirigirse a la Oficina Central para España (D. Damián Bilbao, Reyes, 20, Madrid).

* * *

Nuestro Excmo. Prelado recomienda con todo encarecimiento a los venerables sacerdotes diocesanos tan piadosa institución, y vería con agrado que todos se inscribieran en tan caritativa Pía Unión.

A los Sres. Directores de Hijas de María

¡Por la mayor gloria de la Inmaculada! ¡Por la influencia social de la mujer, ennoblecida al influjo de los encantos de María! ¡Por la unión bienhechora de todas las Hijas de tan buena Madre!

La hermana mayor de las Congregaciones de Hijas de María Inmaculada - nacida en Barcelona en 1849 y elevada por solemne Breve Apostólico en 1861 a verdadera Archicofradía Nacional, con derecho de agregar para la comunicación de gracias extraordinarias—se complace y honra en invitaros a colaborar en la, ya fundada, *Revista de las Hijas de María*. Con el amoroso beneplácito del Excmo. Prelado y merced al concurso de todos vosotros en orden al mejoramiento, así intensivo como extensivo, de la misma, es de esperar que pronto se convertirá, Dios mediante, aun sin grandes fondos pecuniarios, en el órgano más simpático y fructuoso de las innumerables Congregaciones españolas de Hijas de María.

Proyectad para ello, celosos Directores. Escribid o propagad. En-

viad crónicas de las fiestas de vuestra floreciente Congregación, datos edificantes, noticias de interés para un inmaculado feminismo, cuanto os sugiera el celo y devoción a María para buen ejemplo y mutuo estímulo de tantas Hijas suyas. Pedid un ejemplar de la Revista. Es mensual y seguirá costando tres pesetas al año, por más mejoras que se introduzcan y serán muchas.

Ansiando servir, ayudar y complacer a todos en honra de María Inmaculada, queda a vuestras órdenes en Barcelona, *El Director de la Archicofradía*, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Basílica Catedral.

COLLATIO MORALIS MENSE FEBRUARIO HABENDA

QUAESTIO DOCTRINALIS

Utrum dare eleemosynam sit in praecepto?

S. Thom. 2.^a 2.^{ae} q. XXXII a. 5.^o

CASUS CONSCIENTIAE

Canibus urbis X quam incolunt plures et pauperes et opifices non conducti nuper apparatus est aedificium, cuius impendia usque ad coronam fuere in centum septuaginta et unam super sex millia auriarum librarum, quas *sterlinas* vocant. Quotquot illic in viis errabundi sunt canes, congregati illuc ducentur et nutriuntur. Unicuique cubile proprium quo solus et bene sit. Quae necessaria sunt victui degentium bestiarum et hominum, hisce inservientium, quod ceterum frequens, suppeditabit subnotatio annua inita inter eos qui humaniter tractandas bestias iure censent. Felices canes appello, praexertim si orphanis plurimis palambundis comparentur.

Itaque Dorothea, femina pia et adeo dives ut quanta sit domestica substantia, nesciat non modo vagis canibus, qui illic suscipiantur hospitio, sed et illis quos credendos ad tempus, dum ipsi absunt, domini iudicabunt quinquaginta libras aureas quotannis dandas de crevit. At quod est contra pauperibus adiuvandis nihil stipis unquam, hominum fama, erogavit, quod vetita sit, ait, eleemosynarum publica emendicatio, ve-

rane sit an simulata pauperum necessitas divitesne reliqui illis lubenter opitulentur, an non, ignoret.

Iudica ad tritam doctrinam de eleemosyna Dorotheae modum agendi.

114.881,75 PESETAS

Esta cantidad ha sido el resultado definitivo de la Colecta del "Día de la Prensa Católica," de 1918, en todas las diócesis de España, según los datos que acaba de publicar la Junta Central de Sevilla. La cifra excede a la del año anterior en 39.500 pesetas.

He aquí el pormenor de cada diócesis:

| | Ptas. Cts. | | Ptas. Cts. |
|---------------------|------------|-----------------|------------|
| Almería..... | 116,20 | Mondoñedo..... | 322,85 |
| Astorga..... | 391,00 | Orense..... | 186,75 |
| Avila..... | 1.269,46 | Orihuela..... | 455,14 |
| Badajoz..... | 816,00 | Osma..... | 309,17 |
| Barbastro..... | 458,00 | Oviedo..... | 1.154,28 |
| Barcelona..... | 7.216,74 | Palencia..... | 1.027,47 |
| Burgos..... | 730,00 | Pamplona..... | 8.482,65 |
| Cádiz..... | 1.175,30 | Plasencia..... | 1.068,75 |
| Ceuta..... | 89,30 | Salamanca..... | 384,70 |
| Calahorra..... | 1.499,43 | Santander..... | 946,87 |
| Canarias..... | 868,15 | Santiago..... | 2.500,00 |
| Cartagena..... | 4.438,66 | Segorbe..... | 213,00 |
| Ciudad Real..... | 1.020,65 | Segovia..... | 707,00 |
| Ciudad Rodrigo..... | 477,56 | Sevilla..... | 8 180,42 |
| Córdoba..... | 6.382,96 | Sigüenza..... | 438,00 |
| Coria..... | 184,40 | Solsona..... | 715,52 |
| Cuenca..... | 2.580,19 | Tarazona..... | 904,65 |
| Gerona..... | 3.057,00 | Tudela..... | 233,89 |
| Granada..... | 1.000,00 | Tarragona..... | 315,71 |
| Guadix..... | 594,75 | Tenerife..... | 852,00 |
| Huesca..... | 191,30 | Teruel..... | 142,75 |
| Jaca..... | 371,42 | Toledo..... | 455,16 |
| Jaén..... | 1.913,64 | Tortosa..... | 782,95 |
| León..... | 1.006,40 | Tuy..... | 431,48 |
| Lérida..... | 4.401,56 | Urgel..... | 563,14 |
| Lugo..... | 47,50 | Valencia..... | 5.000,00 |
| Madrid..... | 16.853,07 | Valladolid..... | 865,02 |
| Málaga..... | 1.463,20 | Vich..... | 1.029,99 |
| Mallorca..... | 1.697,31 | Vitoria..... | 9.786,40 |
| Ibiza..... | 207,39 | Zamora..... | 190,70 |
| Menorca..... | 1.200,00 | Zaragoza..... | 5 618,00 |

DISTRIBUCIÓN

| | Pesetas | Cts. |
|--|-------------------|------|
| Descontado por varias diócesis en concepto de gastos..... | 4.010,29 | |
| <i>Al Dinero de San Pedro</i> | 11.388,91 | |
| <i>Al Tesoro Nacional de la Buena Prensa</i> | 22.606,07 | |
| Distribuido por los Rvmos. Prelados entre las publicaciones católicas de su propia diócesis..... | 65.562,22 | |
| Reservado (mitad en la Junta Central y mitad entre todas las diocesanas) para repetir, extender y perfeccionar la fiesta:..... | 11.314,26 | |
| TOTAL | 114.881,76 | |

— • —

HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES

Han ingresado:

- Don José Almaraz Martín.
- „ Jesús Esteban Rollán.
- „ Tomás Domínguez Flores.
- „ Ladislao Hernández y Hernández.
- „ Isidro Barriga Barbero.
- „ Miguel Sánchez Moronta.
- „ Juan de la Cruz Mateos Sánchez.
- „ Gerardo Delgado Serrano.
- „ Juan Manuel Hernández Sánchez.
- „ Román Herrero Cebrián.
- „ Gabriel Garzón Sánchez.
- „ José Ignacio Santiago Vicente.
- „ Pedro Martín y Martín.
- „ Fidel Herrero Benavides.
- „ Eduardo Benito Santiago.
- „ Juan Miguel Sánchez.
- „ Francisco Romero López.

Don Bienvenido Romo Labrador.
„ Trinitario Polo Blanco.
„ Lorenzo González Salinero.
„ Paulino Laso González.
„ Juan Claudio Regalado Ballesteros.

COLEGIO DE NIÑOS DE CORO DE LA SANTA BASILICA CATEDRAL

Se convoca a oposiciones para proveer *dos plazas* de Niños de coro, el día 12 del presente mes de Febrero.

Los aspirantes deberán tener de ocho a diez años de edad y voz clara de tiple con extensión de *do* a *sol*.

Podrán presentarse las solicitudes al Sr. Rector del Colegio de Niños de Coro en papel ordinario, hasta la mañana del día de las oposiciones.

Los ejercicios se verificarán dicho día 12 por la mañana, terminadas las horas canónicas (a las diez).

BIBLIOGRAFIA

COMPENDIO TEOLÓGIA MORAL en castellano, en dos tomos, con arreglo al Derecho Natural, al nuevo Código Canónico y a la Legislación civil española, por *D. Federico Santamaría*, doctor en Derecho Canónico. Precio: 12 pesetas en rústica y 15 en tela, en casa del autor, Peñuelas, 20, Madrid.

El gran éxito obtenido por el autor en su obra *Variaciones del nuevo Código canónico en la Teología Moral*, le decidió a publicar la presente obra. Este Compendio es completísimo: encierra en síntesis con gran claridad cuantas cuestiones se contienen en las obras de Teología Moral. Tiene las definiciones en latín y también las cuestiones delicadas. Está hecho para prepararse pronto y con competencia para con-

cursos y sínodos y para repasar con poco trabajo la Moral. Servirá también como obra de consulta sobre cuestiones modernas, como gravedad de la obligación de emitir el voto, si basta asistir a una Hora canónica al coro para computarse el día como de residencia, obligación de cumplir el precepto pascual en la parroquia, etc., se propone documentalmente la legislación civil relativa a la represión de la blasfemia, accidentes del trabajo, propiedad de las minas, trabajo de mujeres y niños, descanso dominical, delitos contra la Religión, emisión del voto, huelgas, etc., se discuten muchos puntos de interpretación del nuevo Código expuestos en la Teología Moral del R. P. Ferreres, algunos de la del R. P. Arreguí y de otros autores que han publicado obras después de la promulgación del nuevo Código. Aun a los sacerdotes que dominan el latín, es utilísima esta obra por su concisión, claridad y crítica contundente y concienzudo estudio del nuevo Código canónico.

VINO DE MISAS

En la Cooperativa Cívico-Militar de esta ciudad pueden los señores sacerdotes adquirir *vino litúrgico* elaborado por los Religiosos Trapenses del Monasterio del Val San José (Getafe). Se vende la arroba a 15 pesetas. El litro a una peseta.